

5. ¿QUÉ OTROS SERVICIOS TE PRESTA LA "Banca digital imagin"?

Consultas. Acceso a la información de los productos y servicios contratados de forma que puedas consultar la información que te permita seguir su operatoria (movimientos y extractos de depósitos y tarjetas, recibos domiciliados, etc.).

Ejecución de órdenes. Será necesario que, con carácter previo leas, completes y suscribas los formularios y documentos que te facilitemos y los aceptes mediante tu firma electrónica.

Contratación de nuevos productos y servicios. Podrás contratar productos y servicios utilizando tu firma electrónica. En el proceso de contratación siempre te mostraremos la información y documentación necesaria para celebrar válidamente un contrato a distancia. En todo caso, cuando la contratación de un nuevo producto o servicio lleve aparejado un derecho de desistimiento, podrás ejercerlo a través del apartado destinado a este efecto.

Notificaciones push. Cuando tengas descargada la aplicación "App imagin" en tu dispositivo electrónico y además tengas habilitadas o activadas en el mismo las **notificaciones PUSH**, éstas consistirán en otro medio de remisión de información, como alertas o avisos relativos a los productos y servicios contratados, incluso también como un medio para remitirte ofertas comerciales, o de cualquier otro tipo, sobre otros productos y servicios que sean de tu interés.

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS DE LA "CUENTA CORRIENTE IMAGIN"

1. PROVEEDOR DE SERVICIOS

El proveedor de la "cuenta corriente imagin" es CaixaBank, S.A., (CaixaBank), entidad dedicada a la prestación de servicios financieros, con NIF A-08663619, e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España, número 2100. Entidad supervisada por el Banco de España (Alcalá, 48, 28014 Madrid).

2. ¿QUÉ ES LA "CUENTA CORRIENTE IMAGIN"?

La "cuenta corriente imagin" es un depósito de dinero a la vista, por el que quedamos obligados a la CUSTODIA y REEMBOLSO inmediato de tus fondos, así como a prestarte SERVICIOS DE PAGO u otros COMPLEMENTARIOS siempre que se cumplan las condiciones previstas para ello.

3. ¿QUÉ SERVICIOS DE PAGO TE OFRECE LA "CUENTA CORRIENTE IMAGIN"?

Los principales Servicios de Pago que te ofrece la "cuenta corriente imagin" son: (I) las **OPERACIONES DE PAGO** que puedes iniciar tú como ORDENANTE o un tercero como BENEFICIARIO, consistente en transferir o retirar fondos de tu depósito y (II) las **ORDENES DE PAGO** son las instrucciones que facilitas para que se ejecute una operación de pago. Los servicios de pago sujetos al depósito son: a) los ingresos y reintegros en efectivo; b) las transferencias de fondos; c) el abono o cargo de otras órdenes de pago iniciadas por terceros como ingresos y transferencias de fondos o el cargo de recibos domiciliados.

FIRMA ELECTRÓNICA DE ÓRDENES Y SOLICITUDES A TRAVÉS DE IMAGIN.- Para la autorización de las solicitudes, órdenes u otras operaciones que realices, y que así lo requieran, será necesario que introduzcas una clave de firma que te solicitaremos. Esta clave de firma consistirá en una variable numérica que recibirás en el móvil que tengas informado como principal en tu perfil de imaginBank.

El identificador, la clave de acceso y la clave de firma que te facilitemos, junto a otros datos electrónicos generados o asociados con ellos, serán utilizados como medio para identificarte, y tendrá la consideración de FIRMA ELECTRÓNICA a todos los efectos. Tendrá el mismo valor respecto de los datos consignados en los documentos electrónicos generados que la firma manuscrita en relación con los datos consignados en papel.

4. FORMA DE DISPONER DE LA "CUENTA CORRIENTE IMAGIN"

El acceso a la "CUENTA CORRIENTE IMAGIN"

Podrás acceder a través del servicio de "banca digital imagin" y la red de cajeros automáticos de CaixaBank. Así mismo, podrás realizar reintegros en efectivo y consultas sobre el saldo de tu "cuenta corriente imagin" en los cajeros de otras entidades financieras que pertenezcan a los sistemas de pago con los que hemos alcanzado acuerdos de colaboración como SERVIRED, EURO 6000 o 4B.

Consentimiento para la ejecución de los servicios de pago

Para autorizar la ejecución de operaciones de pago, deberás prestar el consentimiento mediante:

(i) A través de Banca digital: mediante la introducción de la firma electrónica del servicio de banca digital facilitada o la clave de firma (PIN) de la tarjeta de débito que estará asociada a tu cuenta.

(ii) A través de la Banca Digital imagin: mediante la introducción de la clave de firma y, en su caso, otros datos electrónicos generados o asociados que recibirás en el móvil.

Saldo disponible para ejecutar las operaciones y/u órdenes de pago

Para poder prestarte servicios de pago con cargo a la cuenta será necesario que el saldo del mismo sea siempre suficiente para ello, ya que de no ser así, no podremos prestártelos.

¿Qué intereses y normas de valoración aplicaremos a tus saldos?

Los saldos a tu favor generarán intereses según el tipo de interés y la fórmula establecida en las condiciones particulares. A los efectos del cálculo de intereses, la fecha valor de los abonos efectuados no será posterior al día hábil en que el importe de la operación fue recibida y la fecha valor de los cargos no será anterior al momento en que se adeude la operación. La fecha valor del importe abonado correspondiente a documentos tomados en gestión de cobro será la fecha en que estos sean efectivamente cobrados en firme.

5. CONDICIONES COMUNES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE PAGO

Necesidad de Identificador único (IBAN) en las operaciones de pago

El IBAN indicado en las condiciones particulares de este contrato, es el identificador único que debes facilitar para que puedan ejecutarse operaciones u órdenes de pago. Si se trata de órdenes de pago iniciadas por ti, con cargo a tu cuenta, deberás facilitar el IBAN de la cuenta o cuenta del beneficiario.

¿Cuándo se entenderán recibidas las órdenes de pago?

El momento de recepción de una orden de pago será aquel en que ésta sea recibida por nosotros, una vez comunicado tu consentimiento de conformidad con alguno de los procedimientos pactados en este contrato. Si el momento de recepción de la orden no es un día hábil, la orden de pago se considerará recibida el día hábil siguiente.

¿En qué plazos se ejecutarán las órdenes de pago?

Las órdenes de pago en euros se abonarán en la cuenta del beneficiario en el día hábil siguiente a su recepción. Cuando el beneficiario esté situado en otro país de la Unión Europea, el abono se efectuará dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes. Si está situado en un país que no pertenece a la Unión Europea, los plazos de ejecución serán los que en cada caso se establezcan, de lo que te informaremos en el momento de la emisión de la orden.

Supuestos en que rechazaremos las órdenes de pago

No ejecutaremos las órdenes de pago en los siguientes supuestos: (i) cuando el IBAN facilitado para la ejecución de la orden sea erróneo o incompleto; (ii) cuando tu cuenta se vea afectada por cualquier circunstancia que impida o limite la disposición de sus saldos, como embargos, situación concursal u otras de análogas características; (iii) cuando no resulten conformes con la política de admisión de clientes y ejecución de operaciones, o para dar cumplimiento a la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo vigente en cada momento. Debes saber que podremos aplicarte gastos por la notificación del rechazo que te remitamos.